



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Levanta clausura domicilio Arturo Gallo N° 540,
Arica.-

EXENTO

DECRETO N° **3924**/2022
ARICA, 17 de Mayo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 7804/2021 de fecha 29 de Noviembre de 2021; La presentación de María del Pilar Mateo Fernández, Rut [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 7804/2021 de fecha 29 de Noviembre de 2021, que ordena la clausura del local ubicado en Arturo Gallo N° 540, activado por [REDACTED], Cédula de Identidad N° 1 [REDACTED], por activar el giro "Playa de estacionamiento" sin patente municipal.
2. La presentación de fecha 9 de Mayo de 2022, de María del Pilar Mateo Fernández, Cédula de Identidad N° [REDACTED], quien solicita el alzamiento de la clausura en virtud del tiempo transcurrido del inmueble cerrado y la ocupación indebida y desalojo ordenado por el Juez del Primer Juzgado Civil de Arica. Necesita arrendar el inmueble, por la tanto solicita el alzamiento de la clausura ordenada.
3. El Decreto 4966/2020 de fecha 7 de Agosto de 2020, complementado por el Decreto 462/2021 de fecha 19 de Enero de 2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, a la Directora de Administración y Finanzas, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

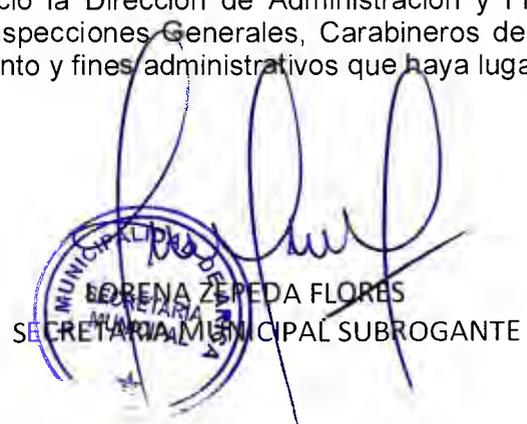
PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en Arturo Gallo N° 540 activado en su oportunidad por [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED], por activar el giro "Playa de estacionamiento" sin patente municipal, por cuanto se produjo el desalojo del local ordenado por el Juez del Primer Juzgado Civil de Arica. Dicha restitución del inmueble se hará a María del Pilar Mateo Fernández, Rut [REDACTED], representante Legal de Servi Ahorro S.A., Rut 96.570.830-8, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N°401, de Arica.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales a María del Pilar Mateo Fernández.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS SUBROGANTE


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

LZF/SFA/MGP/MBJ/fvp